CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias de Acción de Tutela, informando que el 26 de enero de 2022, se profirió el fallo de tutela, el cual fue notificado a las partes el mismo día; en tiempo oportuno, la entidad accionada, por medio de su representante judicial, allegó escrito de impugnación; el accionante guardó silencio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 2 de febrero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE: **RARR**
AGENTE OFICIOSA: **EUMELIS JOSEFINA NÚLEZ**
ACCIONADA: **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**
RADICADO: **2022-00014**
Auto Tutela Nro.: **25**

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la entidad accionada **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** al fallo proferido por este Juzgado el 26 de enero de 2022, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por la entidad accionada **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** contra la sentencia proferida el 26 de enero de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a las partes por el medio más expedito.

AGENTE OFICIOSA, EUMELIS JOSEFINA NÚÑEZ, el correo electrónico eumelis2021marchan@gmail.com

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, recibe notificaciones en los siguientes correos electrónicos notificacionesjudiciales@saluddecaldas.gov.co / ventanillaunica@saluddecaldas.gov.co / informacion@saluddecaldas.gov.co

TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juez del Circuito de Manizales, por conducto de la Oficina Judicial, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 18 el 3 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

GEMG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a06b62bc86f5a9d43fdd93ebad863e3756e70e83243ef99ea8a3f3c3308845d

Documento generado en 02/02/2022 09:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica